



Ajuntament
de Marratxí

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE TRECE (13) VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL PARQUE MÓVIL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ.

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el renting, con opción de compra, de trece (13) vehículos nuevos destinados al parque móvil de la policía local del Ayuntamiento de Marratxí.

El contrato constará de los vehículos siguientes:

- un vehículo tipo furgón (vehículo tipo A del anexo I del pliego).
- dos vehículos tipo mixto (vehículo tipo B del anexo I del pliego).
- un vehículo tipo turismo (vehículo tipo C del anexo I del pliego).
- tres vehículos tipo turismo (vehículo tipo D del anexo I del pliego).
- un vehículo tipo mixto (vehículo tipo E del anexo I del pliego).
- dos vehículos tipo motocicleta (vehículo tipo F del anexo I del pliego).
- tres vehículos tipo motocicleta (vehículo tipo G del anexo I del pliego).

Los licitadores deberán presentar una oferta, i la adjudicación se hará por el total.

El presente contrato, al margen del suministro de los trece vehículos nuevos previstos, incluirá la gestión de los servicios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos (mantenimiento preventivo y correctivo, inspección técnica de vehículos, sustitución de vehículos averiados o inmovilizados por cualquier otra causa,...) y la tramitación y obtención de toda la documentación necesaria para la puesta en circulación de los vehículos (pólizas de seguros, permisos de circulación, matriculación, las autorizaciones administrativas que sean necesarias,...) y el uso de los equipamientos complementarios en su caso.

Las características técnicas de los vehículos objeto del presente contrato son las que se recogen en el anexo I del presente pliego.

SEGUNDA.- Necesidades públicas a satisfacer e idoneidad del contrato.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la renovación, sin la adición de nuevas unidades a la flota preexistente, de los vehículos adscritos a la policía local.

TERCERA.- Naturaleza, tipología y régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, calificándose como un suministro de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Así mismo, al tratarse de un contrato de suministro el importe estimado del cual supera los límites establecidos en el artículo 15 TRLCSP, restará sujeto a regulación armonizada.



Ajuntament
de Marratxí

El contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Directiva 2004/18/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con la LCSP.
- el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, documentos que tendrán carácter contractual.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares (LMRLIB).
- el resto de normas de derecho administrativo y, en defecto de éstas, la normativa de derecho privado.

En el supuesto de discordancia entre el presente pliego y cualquier otro de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene los derechos y las obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los términos del contrato, de los documentos anexos que formen parte o de las instrucciones, pliegos y normas aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CUARTA.- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación.

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria y se adjudicará por procedimiento abierto al amparo de lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP y los correspondientes artículos del RGLCAP.

QUINTA.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación es de 80.988,00 €/año (IVA excluido), con el desglosamiento siguiente:

	presupuesto	21% IVA	total
1. un vehículo tipo furgón	15.600,00	3.276,00	18.876,00
2. dos vehículos tipo mixto	17.400,00	3.654,00	21.054,00
3. un vehículo tipo turismo	5.208,00	1.093,68	6.301,68
4. tres vehículos tipo turismo	18.540,00	3.893,40	22.433,40
5. un vehículo tipo mixto	5.520,00	1.159,20	6.679,20
6. dos vehículos tipo motocicleta	4.320,00	907,20	5.227,20
7. tres vehículos tipo motocicleta	14.400,00	3.024,00	17.424,00



Ajuntament
de Marratxí

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, las referencias al presupuesto de licitación no incluyen el Impuesto sobre el valor añadido. Los licitadores, en sus ofertas, incluirán el IVA como una partida independiente.

SEXTA.- Financiación del contrato.

Los gastos del presente contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 132.00.204.00 del Presupuesto General en vigor.

Al tratarse de un contrato con gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen sus respectivos presupuestos.

SÉPTIMA.- Duración del contrato, término y lugar de entrega de los vehículos.

La duración del presente contrato se establece en 5 años (60 mensualidades) a contar desde el día siguiente a la fecha de entrega de los vehículos, y en el supuesto de no entregarse conjuntamente se tendrá en cuenta para cada adjudicatario la fecha de entrega del último vehículo que le corresponda.

El plazo de entrega de los vehículos será de un mes a contar desde la fecha de la firma del contrato y el lugar de entrega será el que se determine por el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

No será necesaria la interpelación o advertencia previa para que el contratista se considere en situación de demora.

La demora, o incumplimiento del término total o parcial del suministro, podrá ser sancionado, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de rescindir el contrato en cualquiera de ambos supuestos.

OCTAVA.- Publicidad del pliego.

De conformidad con lo que dispone el artículo 188 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el presente pliego de condiciones se expondrá al público, mediante anuncio en el BOIB, durante el plazo de diez días naturales para que se puedan presentar reclamaciones. Este anuncio será simultáneo con los anuncios de licitación, por lo que en el supuesto de que se presenten reclamaciones se actuará conforme prevé el citado artículo.

NOVENA.- Capacidad para concursar y solvencia del contratista.

Capacidad para concursar.

Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad plena de obrar, acrediten la suficiente solvencia i/o clasificación que se exige en el presente pliego y no se encuentre en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad previstos en el artículo 60 del TRLCSP.



Ajuntament
de Marratxí

De conformidad con lo que dispone el artículo 57 del TRCLCSP las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones del contrato estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

Podrá contratarse con unión de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP. En este supuesto cada uno de los empresarios tendrá que acreditar su personalidad y su capacidad, sin perjuicio de lo que resulte de aplicación en cuanto a la acumulación de clasificaciones.

Para la presentación de ofertas por parte de la unión temporal de empresarios no se exigen la formalización de la unión en escritura pública. No obstante esto, en el caso de resultar adjudicataria, tendrá que formalizarse la unión de empresarios en escritura pública en el plazo máximo de ocho días, que se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

Los que acudan a la licitación lo podrán hacer por ellos o representantes por persona autorizada mediante poder bastanteado, siempre que no se encuentre en uno de los supuestos del artículo 60 del TRCSP. Cuando en representación de una sociedad, civil o mercantil, concurren algún miembro de la misma, se tendrá que justificar documentalmente que está debidamente facultado.

Los licitadores inscritos en el Registro de contratistas de la CAIB que aporten certificación de esta circunstancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, acompañada de una declaración responsable para la cual se acredite su validez y vigencia, resultarán exentos de presentar la documentación que acredite el citado registro.

Solvencia del contratista.

Para contratar con el Ayuntamiento la ejecución del presente suministro los concurrentes tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera podrán utilizarse cualquiera de los medios recogidos en el artículo 75 TRLCSP, si bien la aportación exclusivamente de declaraciones de entidades financieras (art. 75.1.a TRLCSP) no será suficiente para acreditar la citada circunstancia debiéndose de aportar conjuntamente algún otro de los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 75.1 TRLCSP.

Para la acreditación de la solvencia técnica se tendrán que utilizar dos de los medios relacionados con el artículo 77 TRLCSP y que serán: 1) obligatoriamente la relación de suministros y documentación adjunta efectuados durante los últimos tres años recogida en el artículo 77.1 TRLCSP a elección del contratista, aceptándose también la certificación acreditativa del control y la calidad de los productos según las normas ISO 9001.

Así mismo, como consecuencia de las graves disfunciones del servicio que se ha supuesto en contratos anteriores la no existencia de un servicio técnico y atención al cliente de las empresas adjudicatarias en la isla de Mallorca, para la justificación de la solvencia técnica también será necesario que los licitadores acrediten disponer en la isla de Mallorca de un local con personal cualificado suficiente para realizar la atención



Ajuntament
de Marratxí

al cliente y un correcto seguimiento de la ejecución del contrato, con capacidad y autonomía para resolver todas las actuaciones derivadas del mismo y en especial las referidas a la entrega , rotulaciones, reparaciones, mantenimiento, itv,... de los vehículos y la gestión de los vehículos de sustitución en su caso.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre que el licitador acredite que tenga a su disposición los medios de estas sociedades necesarias para la ejecución del contrato.

En el supuesto de unión temporal todas las empresas que formen parte tendrán que acreditar su solvencia. Para determinar la solvencia de la unión temporal se acumulará la solvencia acreditada para cada una de las empresas integrantes de la misma.

DÉCIMA.- Anuncios de licitación.

Considerando que se trata de una contratación abierta que además supera los límites a que se refiere el artículo 15 del TRLCSP, se dará publicidad a la licitación mediante publicación en extracto en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el BOE y en el BOIB, al amparo de lo dispuesto en el artículo 142 TRLCSP. Complementariamente también se podrá anunciar la convocatoria mediante publicación en uno o varios periódicos de esta Comunidad Autónoma.

El expediente de esta contratación, con las condiciones y otros elementos, podrá ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de 8:30 a 14:00 horas, todos los días hábiles hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

UNDÉCIMA.- Proposiciones: Lugares y plazos de presentación.

La documentación para formar parte en el procedimiento abierto, se tendrá que presentar en la Secretaria del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, en la forma que especifica el TRLCSP y el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, y en el plazo de cuarenta y siete (47) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE (debiéndose de publicar anuncio de licitación en el BOE con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones).

El plazo de cuarenta y siete días naturales resulta de restar al plazo de cincuenta y dos días previstos en el artículo 159 TRLCSP un total de cinco días naturales al posibilitarse el acceso a los pliegos y documentación complementaria por medios electrónicos a través de la página web del Ayuntamiento (www.marratxi.es).

Para que se puedan admitir las proposiciones remitidas por correo será necesario acreditar de forma fehaciente los siguientes extremos:

- que el sobre de la proposición se ha librado en la oficina de correos antes de las 14:00 horas del último día del plazo para la presentación de plicas.



Ajuntament
de Marratxí

- que se haya comunicado esta circunstancia al Ayuntamiento como máximo durante el último día del plazo de presentación de plicas mediante fax o telegrama acompañado de una copia del justificante de correos, con clara identificación de la empresa licitadora, día y hora de presentación de la plica.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas del presente pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

DUODÉCIMA.- Documentación e información adicional a los licitadores.

Las empresas podrán consultar los pliegos y obtener copias en el perfil del contratante (www.marratxi.es) o en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Marratxí (Camí de n'Olesa nº 66).

A la vista de que se facilita información por medios electrónicos no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 158.1 TRLCSP. La información adicional que se solicite tendrá que solicitarse dentro de los diez primeros días en el plazo para la presentación de solicitudes.

El órgano de contratación deberá de facilitar la información como mínimo seis días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

La documentación podrá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en las Islas Baleares: lengua castellana o lengua catalana.

DÉCIMO TERCERA.- Proposiciones.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados, denominados A, B y C, los cuales juntamente con el nombre del licitador se hará constar el contenido en la forma que se indicará a continuación.

El sobre A se ha de subtítular "Contrato de renting, con opción de compra, de trece vehículos nuevos destinados al parque móvil del Ayuntamiento de Marratxí – Documentación administrativa acreditativa de la personalidad y características del contratista" y deberá contener la siguiente documentación:

- a) documento nacional de identidad o equivalente o fotocopia
- b) escritura mercantil de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- c) escritura de poder validada y legalizada o poder bastantado por el Secretario Letrado o por los servicios jurídicos de la Corporación si se actúa en representación de otra persona. Se adjuntarán fotocopias compulsadas de los documentos nacionales de identidad de los apoderados.



Ajuntament
de Marratxí

d) declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso dentro de las causas de prohibición, incapacidad e incompatibilidad para contratar, previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración deberá contener expresamente el hecho de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Marratxí impuestas por las disposiciones vigentes.

e) documento acreditativo de estar de alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañado de una declaración responsable, firmada por representante legal, de no haberse dado de baja a la matrícula del citado impuesto.

f) documentación acreditativa de la solvencia económica financiera en los plazos previstos en la cláusula novena del presente pliego.

g) documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional en los plazos previstos en la cláusula novena del presente pliego.

h) en los supuestos de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden con sede en Palma de Mallorca.

i) en el supuesto de empresas extranjeras no comunitarias, acreditación de tener sucursal abierta en el Estado español, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritos en el Registro mercantil.

j) relación de documentos incluidos en el sobre.

En el exterior del sobre A los licitadores deberán indicar el número de teléfono, fax y correo electrónico a los cuales el Ayuntamiento podrá enviar notificaciones y comunicaciones urgentes sobre actos de trámite, como el cambio de día u hora de la apertura de plicas o la referencia de deficiencias en la documentación administrativa.

El sobre B se tiene que subtítular “Contrato de renting, con opción de compra, de trece vehículos nuevos destinados al parque móvil del Ayuntamiento de Marratxí – Proposición técnica” y deberá contener la siguiente documentación:

a) propuesta técnica en relación a las mejoras propuestas por los licitadores sobre los equipamientos mínimos exigibles.

b) documentación acreditativa de la eficiencia energética del vehículo propuesto.

El sobre C se tiene que subtítular “Contrato de renting, con opción de compra, de trece vehículos nuevos destinados al parque móvil del Ayuntamiento de Marratxí – Proposición económica” y deberá contener la proposición económica ajustadamente con el modelo de proposición que se recoge en la presente cláusula.



Ajuntament
de Marratxí

Modelo de proposición:

“El Sr. _____ vecino de _____ con domicilio en _____ y DNI núm. _____ en nombre propio o en representación de _____, según acredita documentalmente, tomo parte en la contratación mediante procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Marratxí para el renting, con opción de compra, de trece vehículos nuevos destinados al parque móvil del Ayuntamiento de Marratxí, debidamente enterado y con total conformidad con el pliego de cláusulas económicas administrativas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, ofreciendo para el Lote único realizar el alquiler/renting de referencia, por la cantidad _____ (en letras y números) euros/anuales, con el siguiente detalle:

PRECIO GLOBAL DEL LOTE ÚNICO €/anuales

Precio sin IVA
Tipo IVA (____%) Importe IVA
Precio del contrato

PRECIO POR VEHÍCULO €/anuales

Precio por vehículo sin IVA
Tipo IVA (____%) Importe IVA
Precio por vehículo del contrato

PRECIO KM POR EXCESO €

Precio/Km excedido sin IVA
Tipo IVA (____%) Importe IVA
Precio/Km excedido del contrato

PRECIO KM POR DEFECTO €

Precio/Km por defecto sin IVA
Tipo IVA (____%) Importe IVA
Precio/Km por defecto del contrato



Ajuntament
de Marratxí

VALOR RESIDUAL VEHICULO

€

Precio/vehículo sin IVA

Tipo IVA (____%)

Importe IVA

Precio/vehículo del contrato

Se adjunta toda la documentación exigida y me comprometo a presentar la documentación que se pueda requerir en el supuesto de resultar adjudicatario de este contrato.

Marratxí, a _____.

Toda la documentación que se adjunta a las proposiciones podrá ser fotocopiada, siendo obligatoria la presentación del original, o bien de fotocopias cotejadas o compulsadas notarialmente o diligenciadas por el secretario o funcionario en quien delegue, en caso de resultar adjudicatario.

DECIMO CUARTA.- Criterios de adjudicación.

Por la adjudicación del presente procedimiento se atenderá al siguiente baremo:

a) menor precio ofertado, hasta un máximo de 30 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (PL - OL) / (PL - OB)$

MP = máxima puntuación que se otorga; PL = presupuesto de licitación; OL = oferta licitador; OB = oferta más baja.

b) eficiencia energética del vehiculo, de acuerdo con la clasificación en función de la desviación del consumo con la media, según la base de datos del Instituto para la diversificación y el ahorro de la energía IDAE (www.idae.es), hasta un máximo de 6 puntos.

- clasificación energética A: 6 puntos.
- clasificación energética B: 4 puntos.
- clasificación energética C: 2 puntos.

c) mejoras propuestas por el licitador de los equipamientos mínimos exigidos, hasta un máximo de 6 puntos. Únicamente se valorarán las mejores propuestas, tanto funcionales como ornamentales, que sin aumento del coste sean consideradas como adecuadas y relevantes para el suministro. Será imprescindible acompañar las mejoras de la correspondiente valoración económica. Se otorgará la mayor puntuación a los licitadores que propongan las mejoras de mayor valor económico, puntuándose el resto de forma proporcional.

- mejoras con la equipación de los automóviles.....hasta un máximo de 3 puntos

- mejoras con el equipamiento policial.....hasta un máximo de 3 puntos



Ajuntament
de Marratxí

d) mejor precio por kilómetro recorrido de más, hasta un máximo de 3 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (OA - OL) / (OA - OB)$

MP = máxima puntuación que se otorga; OA = oferta más alta; OL = oferta licitador; OB = oferta más baja.

e) mejor precio por kilómetro no recorrido, hasta un máximo de 3 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (OA - OL) / (OB - OA)$

MP = Máxima puntuación que se otorga; OA = Oferta más alta; OL = Oferta licitador; OB = Oferta más baja.

f) mejor valor residual del vehículo, hasta un máximo de 3 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (OA - OL) / (OA - OB)$

MP = Máxima puntuación que se otorga; OA = Oferta más alta; OL = Oferta licitador; OB = Oferta más baja.

En cualquier caso, la puntuación total de los criterios previstos en la presente cláusula no podrá ser superior a 51 puntos.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2% de la misma.

DECIMO QUINTA.- Garantía provisional y definitiva.

No se exige la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, y en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96 TRLCSP y 56, 57 y 58 RGLCAP.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento establecido en la cláusula décimo octava, reseñando que en el supuesto de que ésta no se constituyera en el plazo se entenderá que retira su oferta.

En el supuesto de optar por la constitución de la garantía definitiva en metálico, ésta se tendrá que efectuar mediante ingreso en alguna de las siguientes cuentas corrientes del Ayuntamiento:

a. Banca March:	00610151900000780113
b. Banco Popular:	00756847660660000173
c. La Caixa:	21002097720200002157
d. BMN:	04872080362000001905



Ajuntament
de Marratxí

DECIMO SEXTA.- Calificación de la documentación general.

Las proposiciones se abrirán el lunes, miércoles, jueves o viernes hábil siguiente al del cumplimiento del plazo de admisión de proposiciones y, en el caso que este día sea inhábil, las proposiciones se abrirán el día hábil inmediatamente posterior.

En el supuesto que se anunciara en la forma reglamentaria (cláusula undécima del presente pliego) la presentación de una plica por correo postal, el acto de apertura se realizará el primer lunes, miércoles, jueves o viernes hábil una vez transcurridos diez días naturales desde la finalización de la fecha de presentación de ofertas. Esta última circunstancia se comunicará a todos los licitadores al fax o correo electrónico indicado en el sobre de la documentación administrativa y se insertará en el perfil del contratante.

La Mesa de contratación procederá en primer lugar a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa) en sesión no pública. Si la Mesa observara defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del perfil del contratante, a la vez que se comunicará a los licitadores que se interesen en el servicio de contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o enmienden las deficiencias observadas.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 RGLCAP, la Mesa podrá solicitar del empresario las aclaraciones que hagan falta sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlo para que presente otros complementarios. En este supuesto, el empresario dispondrá de un plazo de cinco días naturales.

Si la documentación contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, la proposición será rechazada. En ningún caso se entenderá enmendable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y enmendados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones.

Posteriormente, después de haberse verificado que la documentación del sobre A es correcta con la enmienda pertinente en su caso, se procederá en sesión pública a la apertura del sobre B (proposición técnica). Este acto se podrá efectuar seguidamente a la apertura del sobre A y hasta la fecha límite de un mes a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones (art. 160 TRLCSP). En cualquier caso, en el supuesto de no celebrarse la sesión seguidamente a la apertura del sobre A se procederá a comunicar con antelación a los licitadores la fecha prevista para la apertura del sobre B.

La Mesa evaluará en primer lugar el sobre B "Proposición Técnica" de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. Al efecto, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos consideren oportunos.

Una vez evaluado el sobre B, la Mesa en sesión pública acordará la propuesta de puntuaciones obtenidas para cada uno de los licitadores respecto del contenido de la



Ajuntament
de Marratxí

proposición técnica, y a continuación, se procederá a abrir y evaluar el sobre C "Proposición económica" de acuerdo con las fórmulas recogidas en el presente pliego.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas permanecerán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que contengan no podrán ser abiertos.

A los efectos del cómputo de plazos de esta cláusula no se tendrán en cuenta los sábados.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de contratos del sector público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas se aplicarán los criterios previstos en el artículo 85 RGLCAP.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación estará constituida de la manera siguiente:

Presidente:

- el Regidor delegado del Área de contratación.

Vocales:

- el Regidor delegado del Área de economía y hacienda.
- el Regidor delegado del Área de seguridad ciudadana.
- un representante de los servicios jurídicos municipales.
- la Interventora municipal.
- la Secretaria del Ayuntamiento.

Actuará como Secretario de la Mesa el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

DÉCIMO OCTAVA.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, dentro de los dos meses siguientes a la apertura de proposiciones y a proposición de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato publicándose la citada adjudicación en el BOIB y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.

Previamente a la adjudicación se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la recepción del requerimiento, presente ante el Ayuntamiento la documentación original o fotocopia compulsada a que hace referencia la cláusula décimo tercera, documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Marratxí y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o suscribir en la ejecución del contrato, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



Ajuntament
de Marratxí

Una vez presentada la documentación señalada y constituida, en su caso, la garantía definitiva, se adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la recepción de la citada documentación. Si el licitador no presentara la documentación requerida o no constituyera la garantía definitiva dentro del plazo señalado se entenderá que retira su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al siguiente licitador según el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se hará en resolución motivada, dictada la misma, y si hace falta, se devolverá inmediatamente a los licitadores la garantía provisional excepto la correspondiente al licitador seleccionado por la adjudicación, que no le será devuelta hasta que no haya depositado la garantía definitiva, sin perjuicio de aplicar a su importe en la constitución de esta última. En todo caso, la garantía provisional será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

DÉCIMO NOVENA.- Notificación de la adjudicación, perfeccionamiento y publicidad de la formalización del contrato.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitadores en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a que haya estado acordada y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante (www.marratxi.es).

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (contrato sujeto a regulación armonizada) la formalización del contrato no podrá efectuarse antes del transcurso del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de remisión de las notificaciones de adjudicación a los licitadores.

Así mismo, en la notificación de la adjudicación dirigida al adjudicatario, el interesado será requerido por la formalización del contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar del día siguiente al de la recepción de la notificación, siempre que hubiera transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que comporte la suspensión de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario no hubiera formalizado el contrato dentro del plazo señalado el órgano de contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

El contrato se perfeccionará con su formalización mediante documento administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante (www.marratxi.es), en el BOIB, en el BOE y en el DOUE en un plazo no superior a 48 días naturales a contar de la fecha de formalización.

VEINTE.- Ejecución del contrato.

a) responsable del contrato. A los efectos de lo establecido en el artículo 52 TRLCSP el Ayuntamiento de Marratxí podrá designar un responsable del contrato, al



Ajuntament
de Marratxí

cual correspondería la supervisión de la ejecución y adopción de las decisiones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de las prestaciones pactadas.

b) ejecución y supervisión del contrato. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente pliego de cláusulas y de acuerdo con las instrucciones que por su interpretación de al contratista el órgano de contratación.

c) cumplimiento de los plazos y correcta ejecución del contrato. El plazo de entrega de los vehículos será el establecido en la cláusula séptima del presente pliego o el que resulte de la oferta adjudicataria del contrato. El contratista no tendrá derecho a indemnización causada por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de entregarlos, excepción hecha de que el Ayuntamiento hubiera incurrido en demora en su recepción.

En el supuesto de que el contratista incurra en demora por causas imputables a él, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 213 TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula veintidós del presente pliego.

El Ayuntamiento tendrá la misma facultad respecto del incumplimiento, por causas imputables al contratista, de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato.

El importe de la penalidad que se pueda imponer no excluirá la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento originados por la demora del contratista.

En cualquier caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

d) control de la ejecución del contrato. El Ayuntamiento efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del contrato y podrá dictar las instrucciones necesarias y oportunas para el correcto cumplimiento del mismo.

e) resolución de incidencias. Las incidencias que puedan surgir entre el Ayuntamiento y el contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo que se ha convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitará mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones reguladas en el artículo 97 RGLACP.

A excepción de que existan motivos de interés público que lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

VEINTIUNA.- Condiciones especiales del contrato.

a) recepción de los vehículos y garantía del fabricante. Los vehículos serán recibidos por el Ayuntamiento a nombre de la entidad arrendadora, y provistos de toda la documentación que permita su libre circulación. En el momento de la entrega se levantará acta formal de recepción de los vehículos en la cual, entre otros aspectos, deberá figurar obligatoriamente el kilometraje inicial que presente cada vehículo.



Ajuntament
de Marratxí

b) propiedad de los vehículos. La propiedad de los vehículos arrendados pertenece exclusivamente a la entidad arrendataria y, en consecuencia, se matricularán con la citada titularidad. En el supuesto de se produzca cualquier actuación que pudiera perjudicar el derecho de propiedad de la arrendadora, este Ayuntamiento se obliga a poner los hechos en conocimiento de aquellos dentro de las veinticuatro horas siguientes de haberse producido, con la finalidad y efecto que utiliza los medios de defensa que le correspondan como propietaria del vehículo.

El arrendador gestionará la obtención de todos aquellos permisos y autorizaciones, así como las homologaciones técnicas, que sean necesarias para la circulación de los vehículos alquilados.

c) impuestos y sanciones sobre el uso de los vehículos. Si en el futuro fueran aplicables impuestos o tasas diferentes a las existentes en el momento de la firma del presente contrato, éstas serán repercutibles al Ayuntamiento al producirse su liquidación mediante cargo específico.

Será obligatorio de este Ayuntamiento el pago de las multas o sanciones imputables al conductor del vehículo que le sean impuestas por razón del uso y disfrute de los vehículos, así como los gastos de combustible, parking, peajes, limpieza y reparación y mantenimiento de los accesorios que puedan ser instalados por este Ayuntamiento.

d) mantenimiento, reparación y ITV de los vehículos. El contratista se ha de encargar de la gestión integral del mantenimiento y reparación de los vehículos objeto del presente contrato, así como de todas las operaciones de pre ITV y ITV, con el fin de garantizar un buen estado en las condiciones de trabajo de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del presente pliego.

e) cesión de los vehículos. El Ayuntamiento no podrá transmitir ni ceder sus derechos y obligaciones, ni subarrendar los vehículos, sin permiso previo y escrito de la arrendadora.

f) seguro de los vehículos. Por mandato expreso e irrevocable del Ayuntamiento, la arrendadora asegurará todos los vehículos a nombre de esta última durante todo el período de vigencia del arrendamiento. El contrato de seguro de cada vehículo será a todo riesgo sin franquicia, el tomador del cual ha de ser el contratista por cuenta del Ayuntamiento, y en el cual se tendrán que contemplar las garantías indicadas en el presente pliego y en el anexo I del mismo.

Serán conductores autorizados para conducir estos vehículos todas las personas con permiso de conducción que presten servicio en el Ayuntamiento de Marratxí.

Este Ayuntamiento se obliga a comunicar de forma inmediata cualquier siniestro de los vehículos. En caso necesario, este Ayuntamiento se obliga a comparecer en cualquier procedimiento que pueda derivarse de los accidentes ocurridos con los vehículos arrendados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testimonio, según proceda.

g) inspecciones y comprobaciones. La arrendadora podrá en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas,



Ajuntament
de Marratxí

obligándose el Ayuntamiento a prestar las facilidades necesarias para el cumplimiento de esta función.

h) reajuste de kilometraje. El reajuste de kilometraje se efectuará al vencimiento del contrato, en función de los realizados en exceso/defecto respecto de los contratados para los vehículos. Si el número de kilómetros recorridos excede del número de kilómetros contratados, se efectuará un cargo al Ayuntamiento en concepto de kilómetros realizados en exceso, tomándose como base el precio por kilómetro excedido ofertado por la arrendadora.

Si el número total de kilómetros recorridos fuera menor al número de kilómetros contratados, se efectuará un abono al vencimiento del período contractual de arrendamiento de los vehículos a favor de este Ayuntamiento en concepto de kilómetros realizados de menos, tomándose como base el precio por kilómetro no recorrido ofertado por la arrendadora.

VEINTIDOS.- Cláusula penal especial.

Se establecen, sin perjuicio de las contenidas en la normativa que resulte de aplicación, las siguientes faltas:

a) faltas leves:

- cada día de retraso respecto del plazo establecido para la entrega de cada vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima.

- el incumplimiento de los plazos fijados por el mantenimiento y ITV de los vehículos sin causa justificada. El plazo fijado para mantenimientos básicos o cumplidos y IVT será de un máximo de cinco días hábiles.

b) faltas graves:

- al margen de las faltas leves que pueda constituir, el retraso en más de quince días hábiles en la entrega de cada vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima.

- el incumplimiento de los plazos fijados para las reparaciones ordinarias y extraordinarias de los vehículos sin causa justificada. El plazo fijado para las reparaciones ordinarias será de un máximo de diez días hábiles y el plazo fijado para las reparaciones extraordinarias (aquellas que requieran la sustitución de partes o componentes no habituales) será de un máximo de quince días hábiles.

- cualquier otra infracción de las obligaciones del contratista previstas en el presente pliego.

c) faltas muy graves:

- al margen de las faltas leves y graves que puedan constituir, el retraso en más de dos meses en la entrega de cada vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima.

El procedimiento para sancionar la comisión de las faltas señaladas anteriormente se iniciará de oficio, a petición del Área de contratación, la cual aportará la



Ajuntament
de Marratxí

documentación e informes en los cuales constaten la comisión de las faltas señaladas anteriormente.

Una vez iniciado el procedimiento por el órgano de contratación se dará trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez días hábiles a los efectos de que pueda alegar lo que considere oportuno en defensa de sus intereses y una vez finalizado este trámite se resolverá el procedimiento.

Las sanciones impuestas en virtud de lo establecido en la presente cláusula podrán deducirse previa confección del correspondiente expediente de compensación de deudas por parte de la Intervención municipal, de los importes que resten pendientes de abono por parte del Ayuntamiento a favor del adjudicatario.

Se establece el siguiente cuadro de sanciones:

- a) por faltas leves se podrán imponer sanciones de multa hasta 100 €.
- b) por faltas graves se podrán imponer sanciones de multa de 100,01 hasta 750 €.
- c) por faltas muy graves se podrán imponer sanciones de multa de 750,01 € hasta 6.000 €.

En el supuesto de reiteración en la comisión de falta muy grave (y el retraso acumulado de la entrega de cualquier de los vehículos objeto del contrato supere los seis meses) se podrá llegar a sancionar con la resolución del contrato sin indemnización por parte del adjudicatario.

VEINTITRES.- Derechos y obligaciones de las partes.

a) abonos al contratista.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del arrendamiento, que se efectuará de forma mensual en un período de 48 meses mediante factura por el importe correspondiente a la docena por cada anualidad, factura que será visada por el jefe del Área correspondiente y aprobada por Decreto del Alcalde o Regiduría delegada en materia de contratación.

El pago de las facturas se efectuará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en la normativa vigente (TRLCSF).

b) responsabilidad.

El contratista es responsable de la calidad técnica del suministro realizado, así como también de las consecuencias que se deduzcan por parte del Ayuntamiento o por terceros de las omisiones, errores o medios inadecuados en la ejecución del contrato.

El contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepción hecha en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento.



Ajuntament
de Marratxí

c) otras obligaciones del contratista.

Serán también obligaciones del contratista las siguientes:

- laborales: el contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- gastos del contrato: el contratista ha de hacerse cargo de los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y demás gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato hasta un máximo de 1.500,00 €.

Así mismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales derivados del presente contrato y cualquier otro gasto que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y condiciones que se fijen en éstas.

- confidencialidad: el adjudicatario se compromete a la más estricta y absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la cual tenga acceso y conocimiento en virtud de la ejecución del contrato y, en especial, sobre los datos de carácter personal, que no se podrán copiar ni utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el presente pliego y que se deberán devolver o destruir totalmente en la finalización del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

d) prerrogativas del Ayuntamiento.

Dentro del límite y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que aparezcan en su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y sus efectos.

Las resoluciones del órgano de contratación tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

e) modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir modificaciones por razón de interés público y para atender causas imprevistas, las cuales deberán quedar debidamente justificadas en el expediente.

Si como consecuencia de la modificación del contrato de suministro, se produce un aumento, reducción o supresión de las unidades de los bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que estos estén comprendidos dentro del contrato, esta modificación será obligatoria por el contratista, sin que tenga derecho en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por esta causa.



Ajuntament
de Marratxí

f) suspensión del contrato.

En el supuesto de que el Ayuntamiento acuerde la suspensión del contrato se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión de conformidad con lo establecido en el artículo 220 TRLCSP.

El acta de suspensión, de acuerdo con el artículo 103 del RGLCAP deberá firmarse por un representante del órgano de contratación y el contratista en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se acuerde la suspensión.

El Ayuntamiento abonará al contratista los daños y perjuicios que efectivamente les causen.

VEINTICUATRO.- Cesión, subcontratación y revisión de precios.

a) cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones relativos al presente contrato pueden ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, previa autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 TRLCSP.

b) subcontratación del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con los límites y requisitos que se establecen en el artículo 227 TRLCSP.

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 227 TRLCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hagan urgente la subcontratación, podrán dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe del subcontrato.

Los subcontratistas restarán obligados únicamente ante el contratista principal, el cual asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante el Ayuntamiento. El conocimiento que el Ayuntamiento tenga de los contratos celebrados o la autorización que otorgue no alteraran la responsabilidad exclusiva al contratista principal.

En ningún caso se podrá concertar por parte del contratista principal la ejecución del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en algunos de los supuestos del artículo 60 TRLCSP.

El subcontratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación de acuerdo con la legislación laboral.

El pago al subcontratista y suministradores se regirá por lo que dispone en el artículo 228 TRLCSP.



Ajuntament
de Marratxí

c) revisión de los precios.

En este contrato no es procedente la revisión de precios (artículo 89.2 TRLCSP).

VEINTICINCO.- Extinción del contrato.

a) recepción.

La recepción del contrato se efectuará en los plazos y con las formalidades establecidas en los artículos 222 y 292 TRLCSP.

Si los bienes no estuvieran en condiciones de ser recibidos se tendrá que hacer constar en el acta de recepción y el Ayuntamiento dará las instrucciones necesarias al contratista para que enmiende el estado de los bienes defectuosos o se haga entrega de unos nuevos bienes de acuerdo con el contrato.

b) término de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva

Dada la naturaleza del presente suministro no se fija término de garantía del contrato.

La garantía definitiva no se devolverá al adjudicatario hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que no se declare la resolución de este sin culpa del contratista. En estos supuestos se procederá a dictar el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía en los plazos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

c) resolución del contrato: causas y efectos.

Las causas y los efectos de resolución del contrato serán las señaladas en los artículos 223 a 225 i 299 i 300 TRLCSP. También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato.

En cualquier caso para la resolución del contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 109 RGLCAP.

VEINTISEIS.- Régimen de recursos y jurisdicción competente.

Las cuestiones que puedan surgir sobre la interpretación, las dudas que ofrece el cumplimiento, la modificación y la resolución del presente contrato se resolverán por el órgano de contratación, los acuerdos del cual podrán fin a la vía administrativa.

Contra los acuerdos del órgano de contratación se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto o bien recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de



Ajuntament
de Marratxí

la jurisdicción contenciosa administrativa, siendo competente para conocer del mismo los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo con sede en Palma de Mallorca, aforamiento del cual se someten expresamente las partes contratantes.

Así mismo, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, está incluido en el ámbito de aplicación del artículo 40 TRLCSP, por tanto, contra los actos que se especifican en este artículo (es decir, contra el acuerdo de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establecen las características de la prestación así como los actos de trámite adoptados en el presente procedimiento, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable en derechos o intereses legítimos) se puede interponer, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo y sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios ante éstos, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados de acuerdo con lo que establece el apartado 2 del artículo 44 de esta norma y de acuerdo con el procedimiento que se establece.

Este recurso especial en materia de contratación, la interposición del cual debe anunciarse previamente al órgano de contratación, se ha de presentar en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28082 – Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>).

Contra la resolución de este recurso únicamente procederá la interposición de recurso contencioso administrativo.



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Perfil del contratante: www.marratxi.es

I. Objeto, estructura y codificación del contrato.

Objeto: Renting, con opción de compra, de trece (13) vehículos nuevos destinados al parque móvil de la policía local del Ayuntamiento de Marratxí.

- un vehículo tipo furgón (vehículo tipo A del anexo I del pliego)
- dos vehículos tipo mixto (vehículo tipo B del anexo I del pliego)
- un vehículo tipo turismo (vehículo tipo C del anexo I del pliego)
- tres vehículos tipo turismo (vehículo tipo D del anexo I del pliego)
- un vehículo tipo mixto (vehículo tipo E del anexo I del pliego)
- dos vehículos tipo motocicleta (vehículo tipo F del anexo I del pliego)
- tres vehículos tipo motocicleta (vehículo tipo G del anexo I del pliego)

Codificación CPV: 3411

II. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera podrán utilizarse cualquiera de los medios recogidos en el artículo 75 TRLCSP, si bien la aportación exclusivamente de declaraciones de entidades financieras (art. 75.1.a TRLCSP) no será suficiente para acreditar la citada circunstancia habiéndose de aportar conjuntamente algún otro de los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 75.1 TRLCSP.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional se deberán utilizar dos de los medios relacionados en el artículo 77 TRLCSP y que serán: 1) obligatoriamente la relación de suministros y documentación adjunta efectuados durante los últimos tres años recogida en el artículo 77.1. a TRLCSP y 2). Cualquiera de los otros medios recogidos en el artículo 77.1 TRLCSP a elección del contratista, aceptándose también la certificación acreditativa del control y la calidad de los productos según las normas ISO 9001.

Así mismo, como consecuencia de las grandes disfunciones del servicio que ha supuesto en contratos anteriores la no existencia de un servicio técnico y atención al cliente de las empresas adjudicatarias en la isla de Mallorca, para la justificación de la solvencia técnica también será necesario que los licitadores acrediten disponer en la isla de Mallorca de un local con personal cualificado suficiente para realizar la atención al cliente y un correcto seguimiento de ejecución del contrato, con capacidad y autonomía para resolver todas las actuaciones derivadas del mismo y en especial las referidas a la entrega, rotulaciones, reparaciones, mantenimiento, itv,... de los vehículos y la gestión de los vehículos de sustitución en su caso.

III. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación es de 80.988,00 €/any (IVA excluido), con el desglose siguiente:

	presupuesto	21% IVA	total
1. un vehículo tipo furgón	15.600,00	3.276,00	18.876,00
2. dos vehículos tipo mixto	17.400,00	3.654,00	21.054,00
3. un vehículo tipo turismo	5.208,00	1.093,68	6.301,68
4. tres vehículos tipo turismo	18.540,00	3.893,40	22.433,40
5. un vehículo tipo mixto	5.520,00	1.159,20	6.679,20
6. dos vehículos tipo motocicleta	4.320,00	907,20	5.227,20
7. tres vehículos tipo motocicleta	14.400,00	3.024,20	17.424,00

El valor estimado del contrato es de 404.940,00 € (IVA excluido), con el desglose siguiente:

	presupuesto	21% IVA	total
1. un vehículo tipo furgón	78.400,00	16.380,00	94.380,00
2. dos vehículos tipo mixto	87.000,00	18.270,00	105.270,00
3. un vehículo tipo turismo	26.040,00	5.468,40	31.508,40
4. tres vehículos tipo turismo	92.700,00	19.467,00	112.167,00
5. un vehículo tipo mixto	27.600,00	5.796,00	33.396,00
6. dos vehículos tipo motocicleta	21.600,00	4.536,00	26.136,00
7. tres vehículos tipo motocicleta	72.000,00	15.120,00	87.120,00

IV. Duración del contrato, plazo y lugar de entrega.

- duración: 5 años (60 mensualidades)
- plazo máximo de entrega: un mes
- lugar de entrega: el que se determine por el órgano de contratación.

V. Garantías.

- garantía provisional: no se exige.



Ajuntament
de Marratxí

- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

VI. Importe máximo de los gastos de publicidad de la contratación: 1.500,00 €.

VII. Forma de pago: mediante facturas mensuales expedidas de acuerdo con la normativa vigente.

VIII. Criterios de valoración.

a) menor precio ofertado. Hasta un máximo de 30 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (PL - OL) / (PL - OB)$
MP = Máxima puntuación que se otorga; PL = Presupuesto de licitación; OL = Oferta licitador; OB = Oferta más baja.

b) eficiencia energética del vehículo, de acuerdo con la clasificación en función de la desviación de consumo con la media, según la base de datos del Instituto por la diversificación y ahorro de la energía IDAE (www.idae.es), hasta un máximo de 6 puntos.

- clasificación energética A: 6 puntos.
- clasificación energética B: 4 puntos.
- Clasificación energética C: 2 puntos.

c) mejoras propuestas por el licitador de los equipos mínimos exigidos, hasta un máximo de 6 puntos. Únicamente se valorarán las mejoras propuestas, tanto funcionales como ornamentales, que sin aumento de coste sean consideradas como adecuadas y relevantes para el suministro. Será imprescindible acompañar las mejoras de la correspondiente valoración económica. Se otorgará la mayor puntuación a los licitadores que propongan las mejoras de mayor valor económico, puntuándose el resto de forma proporcional.

- mejoras con el equipamiento de los automóviles.....hasta un máximo de 3 puntos.
- mejoras con el equipamiento policial.....hasta un máximo de 3 puntos.

d) mejor precio por kilómetro recorrido de más, hasta un máximo de 3 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (OA - OL) / (OA - OB)$
MP = Máxima puntuación que se otorga; OA = Oferta más alta; OL = Oferta licitador; OB = Oferta más baja.

e) mejor precio por kilómetro no recorrido, hasta un máximo de 3 puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (OB - OL) / (OB - OA)$
MP = Máxima puntuación que se otorga; OA = Oferta más alta; OL = Oferta licitador; OB = Oferta más baja.

f) mejor valor residual del vehículo, hasta un máximo de tres puntos. Este apartado se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente: $V = MP * (OA - OL) / (OA - OB)$
MP = Máxima puntuación que se otorga; OA = Oferta más alta; OL = Oferta licitador; OB = Oferta más baja.

IX. Composición de la Mesa de Contratación.

Presidente:

- el Regidor delegado del Área de contratación.

Vocales:

- el Regidor delegado del Área de economía y hacienda.
- el Regidor delegado del Área de seguridad ciudadana.
- un representante de los servicios jurídicos municipales.
- la Interventora municipal.
- la Secretaria del Ayuntamiento.

Actuará como secretario de la Mesa el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



Ajuntament
de Marratxí

ANEXO I

1.- VEHICULO "A" – FURGÓN PATRULLERO (CON MATERIAL PARA INTERVENCIÓN INMEDIATA).

UNIDADES – 1

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....furgón mixto
- motor:.....gasolina y GLP I
- puertas:.....5 (2 deslizantes uno a cada lado)
- plazas:3
- cilindrada:.....mínimo 1900 cc.
- potencia:.....mínimo 110 cv.
- tracción:.....delantera
- dirección:.....asistida
- air bag:.....conductor y acompañante
- dimensiones totales:
 - longitud entre: 4'80 y 5'00
 - amplitud: entre 2'25 y 2'30, contando retrovisores.
 - altitud: entre 1'90 y 2'00

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

- aire acondicionado
- elevador de lunas eléctrico
- triángulos de señalización
- armilla fluorescente

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- puente de luces de perfil bajo de 13500 mm de longitud, con:
 - 20 módulos de luz prioritaria azul.
 - 4 módulos frontales de luz blanca.
 - 2 módulos laterales de luz blanca.
 - 2 módulos frontales de luz roja.
- barra singal master en la parte de detrás con 8 leds de color ámbar.

Ha de incorporar elementos necesarios de fijación permanente del puente, botonera de control (Luz prioritaria, sirena, emergencia, secuencias de luz, etc), altavoz de 100 W.

- 2 luces de 3 leds azules en la parrilla delantera.
- 2 luces de 3 leds azules uno a cada lado del parachoques delantero.
- 2 luces de 3 leds azules uno en cada parte del lateral de detrás.
- 2 luces azules de 3 leds uno en cada parte superior de las puertas posteriores.
- amplificador de sirena.
- micrófono.
- soporte de extintor y extintor correspondiente, sujetado en el piso del vehículo, válido para 6 kg. de carga.



Ajuntament
de Marratxí

- antena de comunicaciones ajustada a la frecuencia de trabajo de la Policía Local e instalar emisora propiedad del Ayuntamiento de Marratxí.
- aparato liberador de cinturones de seguridad y rompe cristales, con función de tijeras multiuso, fijado en el interior del vehículo.
- palanca metálica/pie de cabra de unos 50 cms con la correspondiente fijación en el interior del vehículo.
- tres linternas profesionales de led con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y tres conos de color blanco para la regularización del tráfico.
- color del vehículo: Blanco con la imagen corporativa según las vigentes condiciones de uniformidad para los policías locales de las Islas Baleares y del Ayuntamiento de Marratxí.
- tintado de los cristales de detrás, oscurecimiento de cristales con láminas homologadas, según normativa.
- estanterías para colocar el siguiente material que notificará la policía local:
 - 3 señales de tráfico con el soporte (velocidad máxima 20, velocidad máxima 40, control policial).
 - cinta policial con dispensador.
 - focos buscador con mando inalámbrico.
 - maza.
 - cizalla.
 - caja de 6 balizas destellantes de leds.
 - caja de 8 conos de 47 cm, reflectantes.
 - maleta con equipo de reanimación.
 - botiquín.
 - 1 barrera de pinchos.
- transformación homologada para el transporte de un detenido.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.
- kilometraje incluido ilimitado.
- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro a todo riesgo, sin franquicia; cualquier conductor asegurado.
- vehículo de sustitución en caso de avería, inmovilizado o accidente, con entrega y recogida en las dependencias del Ayuntamiento, incluido.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.



Ajuntament
de Marratxí

2.- VEHICULO “B” – VEHÍCULO PATRULLERO (CON KIT PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS).

UNIDADES – 2

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....turismo 5 puertas
- motor:.....gasolina y GLP I
- puertas:.....5
- plazas:4, con el kit para el transporte de detenidos.
- cilindrada:.....mínimo 1100 cc.
- potencia:.....mínimo 100 cv.
- tracción:.....delantera
- dirección:.....asistida
- air bag:.....conductor y acompañante
- dimensiones totales:
 - longitud entre: 4'40 y 4'70
 - amplitud: entre 1'70 y 1'90
 - altitud: entre 1'55 y 1'70
 - capacidad maletero mínimo: 530 l.

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

- aire acondicionado
- elevador de lunas eléctrico
- triángulos de señalización
- armilla fluorescente

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- puente de luces de perfil bajo de 1130 mm de longitud, con:
 - 20 módulos de luz prioritaria azul.
 - 4 módulos frontales de luz blanca.
 - 2 módulos laterales de luz blanca.
 - 2 módulos frontales de luz roja.
 - 8 módulos posteriores de luz ámbar.

Ha de incorporar elementos necesarios de fijación permanente del puente, botonera de control (Luz prioritaria, sirena, emergencia, secuencias de luz, etc), altavoz de 100 W.

- amplificador de sirena.
- micrófono.
- soporte de extintor y extintor correspondiente, sujetado en el piso del vehículo, válido para 6 kg. de carga.
- antena de comunicaciones ajustada a la frecuencia de trabajo de la Policía Local e instalar emisora propiedad del Ayuntamiento de Marratxí.
- aparato liberador de cinturones de seguridad y rompe cristales, con función de tijeras multiuso, fijado en el interior del vehículo.



Ajuntament
de Marratxí

- palanca metálica/pie de cabra de unos 50 cms con la correspondiente fijación en el interior del vehículo.
- dos linternas profesionales de led con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y dos conos de color blanco para la regularización del tráfico.
- color del vehículo: Blanco con la imagen corporativa según las vigentes condiciones de uniformidad para los policías locales de las Islas Baleares y del Ayuntamiento de Marratxí.
- tintado de los cristales de detrás, oscurecimiento de cristales con láminas homologadas, según normativa.
- kit de detenidos formado por:
 - una mampara básico de separación entre el asiento delantero y trasero fabricado en policarbono transparente y barra de refuerzo vertical.
 - dos ventiladores de recirculación de aire.
 - el suelo deberá de estar fabricado en ABS/ fibra de vidrio inyectado. Dispondrá de desguace para facilitar la limpieza del vehículo.
 - asiento doble fabricado en ABS inyectado de color oscuro. Dispondrá de agujeros para salvar los cinturones de seguridad del vehículo.
 - paneles laterales de puertas posteriores de fibra de vidrio.
 - Bloqueo cierre de puertas posteriores con mando delantero, elevadores de cristales posteriores de seguridad accionado delante.
 - Luz interior para vigilancia detenidos.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.
- kilometraje incluido ilimitado.
- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro a todo riesgo, sin franquicia; cualquier conductor asegurado.
- vehículo de sustitución en caso de avería, inmovilizado o accidente, con entrega y recogida en las dependencias del Ayuntamiento, incluido.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.



Ajuntament
de Marratxí

3.- VEHICULO "C" – TURISMO POLICIAL (CAMUFLADO). UNIDADES – 1

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....turismo
- motor:.....gasolina y GLP
- puertas:.....5
- plazas:5
- cilindrada:.....mínimo 1200 cc.
- potencia:.....mínimo 90 cv.
- tracción:.....delantera
- dirección:.....asistida
- air bag:.....conductor y acompañante
- dimensiones totales:
 - longitud entre: 4'00 y 4'10
 - amplitud: entre 1'70 y 1'75
 - altitud: entre 1'52 y 1'60

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

- color blanco.
- aire acondicionado
- elevador de lunas eléctrico

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- 2 luces blancas de 3 leds azules, camufladas en el portón de detrás.
- 2 luces blancas de 3 leds azules instalados en la parrilla delantera.
- 2 luces de 3 leds azules uno en cada parte del lateral de detrás.
- 1 luz destellante en fijación magnética y enchufe de 12 v.
- amplificador i sirena.
- micrófono.
- soporte de extintor y extintor correspondiente, sujetado en el piso del vehículo, válido para 6 kg. de carga.
- antena de comunicaciones ajustada a la frecuencia de trabajo de la Policía Local e instalar emisora propiedad del Ayuntamiento de Marratxí.
- una linterna profesional de leds con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y un cono de color blanco para la regularización del tráfico.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.



Ajuntament
de Marratxí

- kilometraje incluido ilimitado.
- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro a todo riesgo, sin franquicia; cualquier conductor asegurado.
- vehículo de sustitución en caso de avería, inmovilizado o accidente, con entrega y recogida en las dependencias del Ayuntamiento, incluido.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.



Ajuntament
de Marratxí

4.- VEHICULO “D” – TURISMO PATRULLERO. UNIDADES – 3

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....turismo
- motor:.....gasolina y GLP
- puertas:.....5
- plazas:5
- cilindrada:.....mínimo 1300 cc.
- potencia:.....mínimo 90 cv.
- tracción:.....delantera
- dirección:.....asistida
- air bag:.....conductor y acompañante
- dimensiones totales:
 - longitud entre: 4'00 y 4'10
 - amplitud: entre 1'70 y 1'75
 - altitud: entre 1'52 y 1'60

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

- aire acondicionado
- elevador de lunas eléctrico

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- puente de luces de perfil bajo de 1130 mm de longitud, con:
 - 20 módulos de luz prioritaria azul.
 - 4 módulos frontales de luz blanca.
 - 2 módulos laterales de luz blanca.
 - 2 módulos frontales de luz roja.
 - 8 módulos posteriores de luz ambar.

Ha de incorporar elementos necesarios de fijación permanente del puente, botonera de control (Luz prioritaria, sirena, emergencia, secuencias de luz, etc), altavoz de 100 W.

- amplificador de sirena.
- micrófono.
- soporte de extintor y extintor correspondiente, sujetado en el piso del vehículo, válido para 6 kg. de carga.
- antena de comunicaciones ajustada a la frecuencia de trabajo de la Policía Local e instalar emisora propiedad del Ayuntamiento de Marratxí.
- aparato liberador de cinturones de seguridad y rompe cristales, con función de tijeras multiuso, fijado en el interior del vehículo.
- palanca metálica/pie de cabra de unos 50 cms con la correspondiente fijación en el interior del vehículo.
- dos linternas profesionales de led con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y dos conos de color blanco para la regularización del tráfico.



Ajuntament
de Marratxí

- color del vehículo: Blanco con la imagen corporativa según las vigentes condiciones de uniformidad para los policías locales de las Islas Baleares y del Ayuntamiento de Marratxí.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.
- kilometraje incluido ilimitado.
- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro a todo riesgo, sin franquicia; cualquier conductor asegurado.
- vehículo de sustitución en caso de avería, inmovilizado o accidente, con entrega y recogida en las dependencias del Ayuntamiento, incluido.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.



Ajuntament
de Marratxí

5.- VEHICULO “E” – FURGÓN COMBI MIXTO (UNIDAD MEDIO AMBIENTE). UNIDADES – 1

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....furgón combi mixto
- motor:.....gasolina y GLP
- puertas.....4, una lateral deslizante.
- plazas:5
- cilindrada:.....mínimo 1500 cc.
- potencia:.....mínimo 90 cv.
- dirección:.....asistida
- air bag:.....conductor y acompañante
- dimensiones totales:
 - longitud entre: 4'30 y 4'50
 - amplitud: entre 1'80 y 2'12
 - altitud: entre 1'80 y 1'90

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

- aire acondicionado

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- 2 luces azules de 3 leds en el portón de detrás.
- 2 luces azules de 3 leds instalados en la parrilla delantera.
- 1 luz destellante de leds con fijación magnética y enchufe de 12 v.
- amplificador de sirena.
- micrófono.
- soporte de extintor y extintor correspondiente, sujetado en el piso del vehículo, válido para 6 kg. de carga.
- antena de comunicaciones ajustada a la frecuencia de trabajo de la Policía Local e instalar emisora propiedad del Ayuntamiento de Marratxí.
- palanca metálica/pie de cabra de unos 50 cms con la correspondiente fijación en el interior del vehículo.
- dos linternas profesionales de leds con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y dos conos de color blanco para la regularización del tráfico.
- color del vehículo: Blanco con la imagen corporativa según las vigentes condiciones de uniformidad para los policías locales de las Islas Baleares y del Ayuntamiento de Marratxí cambiando el color azul de las letras y los dados, por el color verde.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.
- kilometraje incluido ilimitado.



Ajuntament
de Marratxí

- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro a todo riesgo, sin franquicia; cualquier conductor asegurado.
- vehículo de sustitución en caso de avería, inmovilizado o accidente, con entrega y recogida en las dependencias del Ayuntamiento, incluido.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.



Ajuntament
de Marratxí

6.- VEHICULO “E” – MOTOCICLETA SCOTTER. UNIDADES – 2

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....motocicleta tipo scotter.
- motor:.....gasolina
- cilindrada:.....mínimo 190 cc.
- potencia:.....mínimo 18 cv.

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- 2 luces azules de leds en la parte delantera.
- 1 mástil con luces leds en la parte de detrás.
- amplificador i sirena compacta de 30 W.
- una linterna profesional de leds con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y un cono de color blanco para la regularización del tráfico.
- color del vehículo: blanco con la imagen corporativa según las vigentes condiciones de uniformidad para los policías locales de las Islas Baleares y del Ayuntamiento de Marratxí.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.
- kilometraje incluido ilimitado.
- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro obligatorio.
- responsabilidad civil suscripción obligatoria hasta el máximo legal.
- defensa jurídica y reclamaciones de daños.
- vehículo de sustitución en caso de avería, inmovilizado o accidente, con entrega y recogida en las dependencias del Ayuntamiento, incluido.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.



Ajuntament
de Marratxí

7.- VEHICULO “G” – MOTOCICLETA CARRETERA. UNIDADES – 3

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- vehículo:.....motocicleta carretera.
- motor:.....gasolina
- cilindrada:.....mínimo 650 cc.
- potencia:.....mínimo 60 cv.
- frenos ABS

B) EQUIPAMIENTO (mínimo)

Transformación policial y complementos específicos a instalar:

- 2 luces azules de leds en la parte delantera.
- 1 mástil con luces leds en la parte de detrás.
- amplificador i sirena compacta de 30 W.
- una linterna profesional de leds con los correspondientes cargadores en la tensión del vehículo y un cono de color blanco para la regularización del tráfico.
- color del vehículo: blanco con la imagen corporativa según las vigentes condiciones de uniformidad para los policías locales de las Islas Baleares y del Ayuntamiento de Marratxí.

C) SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

- alquiler del vehículo con las especificaciones técnicas y equipamiento descrito en los puntos A y B anteriores.
- fianzas incluidas.
- matriculación incluida.
- mantenimiento y reparaciones incluidas.
- I.T.V incluida.
- kilometraje incluido ilimitado.
- cambio de neumáticos cada 22.000 km como mínimo o cuando proceda, según las recomendaciones del fabricante. Los neumáticos serán iguales a los originales del vehículo o, como mínimo, de la misma calidad.
- asistencia en carretera, incluida.
- seguro obligatorio.
- responsabilidad civil suscripción obligatoria hasta el máximo legal.
- defensa jurídica y reclamaciones de daños.
- asistencia personalizada del servicio de atención al cliente. A tal efecto se deberá disponer de un local en la isla de Mallorca con el personal adecuado para garantizar la recepción y subsanación de cualquier incidencia que se pueda derivar en la prestación del servicio.